



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



ACUERDO DE CONCEJO N° 0114-2023-A-MDP/LC.

Pichari, 31 de octubre de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTO;

La sesión ordinaria de fecha 30 de octubre de 2023, Opinión Legal N° 718-2023-MDP-OAJ-NEF del 26 de octubre de 2023 del Asesor Jurídico de la Municipalidad Distrital de Pichari, Informe N° 5087-2023/MDP/GDAE/HGS/G del 23 de octubre de 2023 de Gerencia de Desarrollo Agrario y Económico, Informe N° 386-2023-MDP/PROCOMPITE/JCCP/S del 19 de octubre de 2023 del Supervisor de plan de Negocios PROCOMPITE, Informe N° 1568-2023-MDP-OPP del 16 de octubre de 2023 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobiernos Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el artículo V del título preliminar establece, que los gobiernos locales promueven el desarrollo económico local, con incidencia en la micro y pequeña empresa, a través de planes de desarrollo económico local aprobados en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, así como el desarrollo social, el desarrollo de capacidades y la equidad en circunscripciones;

Que, con los numerales 7.1, 7.2 y 7.3 del Art. 7 del Reglamento de la Ley N° 29337, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2021-PRODUCE, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, modificado por D.S. N° 020-2021-PRODUCE, Art. 7 Recursos para PROCOMPITE 7.1 Previamente a la Autorización de PROCOMPITE, mediante Acuerdo de Consejo Regional o de Concejo Municipal, el Gobierno Regional o Local, según sea el caso, determina el importe que será destinado al cofinanciamiento de los Planes de Negocio que, a su amparo, se presenten. Dicho importe no podrá exceder del 10% de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos, Con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencias, y en cumplimiento de la normativa vigente. 7.2 De los recursos antes señalados, el Gobierno Regional o Local puede destinar hasta el 10% del monto total asignado a cada PROCOMPITE para estudios como: i) priorización de cadenas productivas, ii) evaluación técnica-económica de Planes de Negocio, iii) supervisión de Planes de Negocio y iv) liquidación y cierre de Planes de negocio. 7.3 "Los pliegos presupuestales de los Gobiernos Regionales o Gobiernos Locales programan los recursos para PROCOMPITE en el Código de Proyecto Genérico 2016766: Iniciativa a la Competitividad y los Códigos Únicos de proyectos generados a través del SIPROCOMPITE."; Por otro lado, el Art. 12 Aprobación del presupuesto "Previamente a la Autorización de PROCOMPITE y en base a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley N° 29337, Ley que Establece Disposiciones para Apoyar la Competitividad Productiva, mediante Acuerdo del Consejo Regional o





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHARI



LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Concejo Municipal, el Gobierno Regional o Local, según corresponda, aprueba el monto total para el financiamiento de las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva, pre vio informe de sustento de la GDE que contenga como mínimo, la conformidad del monto presupuestal de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad, el destino y distribución de recursos y las potenciales cadenas productivas a ser priorizadas";

Que, mediante Informe N° 01568-2023-MDP-OPP, del 16 de octubre de 2023 de la Directora de Planeamiento y Presupuesto, remite informe sobre la disponibilidad presupuestal para el financiamiento de PROCOMPITE durante el ejercicio fiscal 2023, donde opina que, Considerando el monto planteado mediante el documento de referencia b) para la aplicación de la Ley N° 31502, Ley que modifica la Ley N°29337 "Ley que Establece Disposiciones para Apoyar la Competitividad Productiva" ascendente a S/.20,000,000.00 Veinte millones con 00/100 Soles); esta oficina opina que dicho monto se encuentra dentro de los límites establecidos según norma, y revisado la "Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2024-2026", se registra una programación para el financiamiento de la INICIATIVA A LA COMPETITIVIDAD (PROCOMPITE) para el ejercicio fiscal 2024 por el monto ascendente a S/.19,305,093.00 (Diecinueve millones trescientos cinco mil noventa y tres con 00/100 Soles); en el rubro 18. CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES, que representa S/.694,907.00 (Seiscientos noventa y cuatro mil novecientos siete con 00/100 Soles) menos al monto planteado; sin embargo dicho monto puede ser modificado iniciado la ejecución presupuestaria del ejercicio fiscal 2024;



Que, en la Sesión Ordinaria de fecha 30 de octubre de 2023, se trató como Agenda: **SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO PARA EL COFINANCIAMIENTO DE LAS INICIATIVAS DE APOYO A LA COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA- PROCOMPITE PARA EL AÑO 2024 A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHARI**, ello en atención al Informe N° 386-2023/MDP/ PROCOMPITE/JCCP/S del 19 de octubre de 2023 del Supervisor de Planes de Negocio;

Que, con Informe N° 5087-2023/MDP/GDAE/HGS/G del 23 de octubre de 2023 de Gerencia de Desarrollo Agrario y Económico, quien remite el informe de solicitud de aprobación del presupuesto para el Cofinanciamiento de las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva- PROCOMPITE para el año 2024 a cargo de la Municipalidad Distrital de Pichari, para su aprobación en sesión de concejo;

Que, con Opinión Legal N° 718-2023-MDP/OAJ/NEF del 26 de octubre de 2023 del Asesor Legal de la Municipalidad Distrital d Pichari, mediante el cual emite opinión favorable para la aprobación del presupuesto para el Cofinanciamiento de las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva- PROCOMPITE para el año 2024 a cargo de la MDP, teniendo en cuenta el informe de disponibilidad presupuestal emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto por el monto ascendente s/.19,305.093.00 (Diecinueve millones trescientos cinco mil noventa y tres con 00/100 soles) en el rubro 18 CANON Y SOBRE CANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES, el mismo que se encuentra alineada a los lineamientos de la Ley N° 31502, que modifica la Ley 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva y la Directiva General N° 0001 - 2021-PRODUCE- DVMYPE-I-DGDE Directiva General para la Gestión y Desarrollo de Procompite en Gobiernos Regionales y Locales, aprobado mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 00004-2021-



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



PRODUCE/DGDE, en armonía al artículo VI del título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece sobre la promoción del desarrollo económico local;

Que, la Ley N° 29337, establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, dispone que los gobiernos regionales y locales autoricen el apoyo a la competitividad productiva con la finalidad de mejorarlas, la transferencia de bienes y servicios financiada con recursos de PROCOMPITE se completa con los aportes de los AEO, para cubrir la inversión total requerida de las propuestas productivas orientadas a mejorar la competitividad;

Que; el Artículo 41° de la Ley N° 27972 establece que los Acuerdos de Concejo, son decisiones que se adoptan referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, la voluntad del órgano de gobierno, para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

ESTANDO a las consideraciones expuestas y al amparo de lo prescrito en el numeral 3 del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal adopto por unanimidad, el siguiente.

ACUERDO:

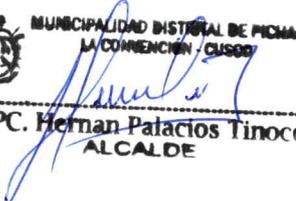
ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, la suma de S/. 5'000'000.00 (Cinco millones con 00/100 soles) para la implementación de la iniciativa de apoyo a la competitividad - PROCOMPITE para el año 2024.

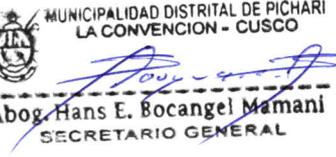
ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Agrario y Económico, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR**, el presente acuerdo a todas las instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
GM
GDAE
OPP
OAF
Pag. Web
Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHARI
LA CONVENCIÓN - CUSCO

CPC. Hernan Palacios Tinoco
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Abog. Hans E. Bocangel Mamani
SECRETARIO GENERAL